



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00542 DE OCTUBRE 14 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”*. En el caso de los Establecimientos Públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Decreto del Gobernador.

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaria de Hacienda. Si se trata de Gastos de Inversión, se requiere además del concepto favorable de la Secretaria de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaria de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajuste en el Programa Anual Mensualizado de Caja”.

3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

- 4 Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
- 5 Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
- 6 Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 14 de octubre de 2020, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 7 Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de octubre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la creación en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia 2020, los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE
0318 – 1- 1 1 3 – 04	Indemnización por Vacaciones
0318 – 1- 1 1 4 – 04	Prima de Navidad
0318 – 1- 1 1 6 – 04	Prima de Servicios
0318 – 1 – 1 3 1-04	Fondo de Cesantías
0318 – 1 – 1 3 6-04	Intereses Cesantías

ARTICULO SEGUNDO: Contracréditese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.168.747.00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	23.168.747.00
0318 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	23.168.747.00
0318 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	23.168.747.00
0318 - 1 - 1 1 1 - 04	Sueldo Personal de Nomina	23.168.747.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.168.747.00)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	23.168.747.00
0318 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	23.168.747.00
0318 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	16.857.062.00
0318 - 1 - 1 1 3 - 04	Indemnización por Vacaciones	3.660.746.00
0318 - 1 - 1 1 4 - 04	Prima de Navidad	5.285.945.00
0318 - 1 - 1 1 6 - 04	Prima de Servicios	891.039.00
0318 - 1 - 1 1 7 - 04	Prima de Vacaciones	6.235.044.00
0318 - 1 - 1 1 9 - 04	Bonificación Recreación	784.288.00
0318 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA -SECTOR PRIVADO	6.311.685.00
0318 - 1 - 1 3 1-04	Fondo de Cesantías	5.785.229.00
0318 - 1 - 1 3 6-04	Intereses Cesantías	526.456.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Catorce (14) días del mes de octubre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Ap

robó: Aleyda Marín Betancourt. Secretaria de Hacienda

Revisó: Magnolia Grajales Quintero. Directora Financiera, Secretaria de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda

Proyectó: Erica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto secretaria de Hacienda